

24/01/2022

Coyhaique: Fiscalía formalizó a jueza de Garantía por revelación de secretos y prevaricación

Por dos delitos de prevaricación y otros dos de revelación de secreto, la Fiscalía Regional de Aysén formalizó investigación en contra de la jueza titular del Juzgado de Garantía de Coyhaique, actualmente suspendida de su cargo y a quien el Tribunal resolvió identificar con las iniciales de su nombre: C.E.U.P. También fue formalizado por el Ministerio Público, el esposo de la magistrada, de iniciales J.J.C.O.



De acuerdo a lo expuesto en la audiencia pública, por la fiscal María Inés Núñez Briso, la investigación incluye cuatro hechos. Los dos primeros, relacionados con revelación de secreto, tipificado en el artículo 38 de la Ley 20.000, en su inciso tercero.

HECHOS

Es así que, de acuerdo a lo expuesto por la fiscal Núñez, desde el año 2018 se tramitó en el Juzgado de Garantía de Coyhaique, una investigación por el delito de tráfico de drogas, la cual era reservada y preliminar respecto de varios blancos investigativos, entre ellos un hijo del esposo de la magistrada, en la cual se solicitó la intervención de su teléfono.

“En fecha indeterminada, antes del 3 de febrero del 2021, la jueza titular informó, difundió y divulgó a su cónyuge la existencia de la causa, enterándose de la investigación (en contra su hijo) por tráfico de drogas”, explicó la persecutora penal.

Tras esto, el imputado informó de la investigación por tráfico de drogas a su hijo y además le comunicó que su teléfono estaba interceptado. Esta develación, permitió que el sujeto -el 3 de febrero del 2021- desechara el teléfono.

También, el Ministerio Público formalizó investigación por dos delitos de prevaricación. En el hecho número 3, con fecha 28 de enero de 2020, la jueza titular del Juzgado de Garantía de Coyhaique, en ejercicio de sus funciones, dictó sentencia condenatoria en Procedimiento Monitorio en contra de un segundo hijo de su cónyuge. El 6 de agosto de 2020, en esta misma causa, resolvió de oficio la prescripción de la pena. Así, falló en causa criminal pese a que le era conocida la manifiesta implicancia que la inhabilitaba, información que no dio a conocer previamente a las partes, según establece el artículo 224 del Código Penal, número 7°.

El cuarto hecho formalizado ocurrió el 22 de julio de 2020, de acuerdo a la formalización, cuando la jueza titular del Juzgado de Garantía de Coyhaique dictó sentencia condenatoria en Procedimiento Monitorio en contra de un tercer hijo de su cónyuge. De esta manera, falló en causa criminal pese a que le era conocida la manifiesta implicancia que la inhabilitaba, información que no dio a conocer previamente a las partes.

Tras la formalización, el Juzgado resolvió aplicar la medida cautelar de arraigo nacional en contra de la jueza y su cónyuge, es decir que no pueden salir del país.

DILIGENCIAS

La investigación de este caso, se basa en una investigación que desarrolla la Fiscalía junto a la Brigada Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado de la PDI.

Como se recordará, tanto la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Coyhaique como la

Corte Suprema, declararon admisible la Querrela de Capítulos interpuesta el 21 de agosto por el Fiscal Regional de Aysén, Carlos Palma Guerra, en contra de la Jueza Titular del Tribunal de Garantía de Coyhaique.

El plazo para el término de las diligencias fue fijado en 60 días por el juez Juan Patricio Silva.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369